GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00915/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CA/1531/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/1078/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00010426
FECHA: 26-11-2019
HORA: 11:40
RECIBIÓ: Daniel

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 11082/8073
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2019

Oficio No. SSC/CA/1531/2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/549.1/2019**, de fecha 2 de octubre de 2019, al que se adjunta el diverso **MDPPOSA/CSP/1078/2019**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"ÚNICO.-*** *Se exhorta al Secretario de Seguridad Ciudadana y al Alcalde en Miguel Hidalgo realicen las acciones necesarias para disminuir los índices delictivos en aquella demarcación." (sic).*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Institución, me permito proporcionar a Usted el siguiente:

I N F O R M E

1. Consideraciones Generales

1.1 De conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

1.2 De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se ubica en el ámbito orgánico del **Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México** y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan, institución que en términos de las normas que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
19 NOV. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 13:50

Dama No. 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5242 5100 ext. 5106

2. Atención al Punto de Acuerdo

2.1 Contexto

La Alcaldía de Miguel Hidalgo tiene una extensión territorial de 46.4 kilómetros cuadrados en los que habitan 364 mil 439 personas, así mismo, diariamente recibe a 142 mil 964 visitantes procedentes de otras Alcaldías o Municipios, quienes acuden a trabajar o estudiar.

Esta demarcación cuenta con 88 colonias, en las cuales hay 128 mil 42 viviendas, de las cuales 36 mil 291 son casas, 79 mil 755 departamentos y 11 mil 996 otro tipo de vivienda.

2.2 Acciones de seguridad

El 2 de julio del año en curso, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México presentó la **"Estrategia de Fortalecimiento de la Seguridad"**, la cual está sustentada en cinco ejes de acción que contribuyen a garantizar los derechos de los capitalinos a la seguridad, así como a generar una sociedad donde exista justicia para todos.

En este sentido, con el objetivo de garantizar la seguridad de visitantes y habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, continúa vigente el **Programa de Proximidad por Cuadrantes** que se instrumentó para generar una acción policial más eficaz, mayor cercanía con la ciudadanía, maximizar el número de elementos en labores de vigilancia en calle mediante patrullajes y recorridos pie a tierra y reducir los tiempos de respuesta ante una incidencia delictiva o emergencia.

En la Alcaldía Miguel Hidalgo hay **cinco sectores** y **69 cuadrantes,** vigilados por elementos distribuidos en tres turnos para cubrir los 365 días del año, con apoyo de **217 patrullas** (**134** son nuevas) y las cámaras de video vigilancia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la CDMX (C5).

Ahora bien, para prevenir en específico los delitos relacionados con el robo a cuenta habientes o personas que retiran efectivo en cajeros o bancos que se encuentran en las inmediaciones de la citada demarcación territorial, a través del personal del programa cuadrantes se intensificaron las acciones de **vigilancia, recorridos** y **patrullajes** en las inmediaciones de las sucursales de las instituciones financieras, con la finalidad de identificar personas dedicadas a cometer este tipo de ilícitos, en especial a bordo de motocicletas o motonetas.

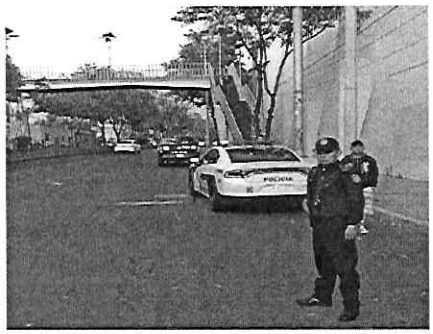

De igual manera, se ha reforzado la aplicación del **"Plan contra Robo a Transeúnte"**, mediante recorridos de las unidades policiales y elementos pie tierra en puntos semi fijos a fin de inhibir este tipo de actos delictivos, además, se proporciona el servicio de acompañamiento a domicilio por medio de la aplicación **"Mi policía"**.

Adicionalmente, se trabaja en permanente coordinación con la Procuraduría General de Justicia de la CDMX, para el intercambio de información y detención de personas dedicadas al robo a transeúntes en cajeros o bancos.

2.3 Acciones de Prevención del Delito y Participación Ciudadana

Para difundir información que contribuya a la prevención del delito y mejorar las condiciones de seguridad en la Alcaldía Miguel Hidalgo, del periodo del 1 de enero al 11 de octubre de 2019 se ha establecido un vínculo importante con diferentes sectores a través de los mecanismos que a continuación se mencionan:

Sector	Reuniones	Asistentes
Comités Ciudadanos	90	550
Asociaciones o Grupos Vecinales	77	1,027
Coordinación Interinstitucional	192	83,256
Organizaciones Sociales	174	1,574
Organizaciones Empresariales	148	2,419
Instituciones Educativas	86	1,662
Ferias de Seguridad	1	2
Totales	**768**	**90,490**

También, en el mismo periodo, en la citada demarcación territorial se han realizado los siguientes eventos:

Actividad	Eventos	Asistentes
Pláticas de prevención	575	22,790
Jornadas de Prevención del Delito	14	36,860
Totales	**589**	**59,650**

2.4 Resultados

Derivado las acciones policiales realizadas en la alcaldía, del 1 de enero al 3 de noviembre de 2019 se obtuvieron los siguientes resultados:

Delitos	Remisiones al MP	Detenidos
Alto Impacto	511	664
Bajo impacto	1,516	1,922
Totales	**2,027**	**2,586**

De los anteriores resultados, corresponden a las **Colonias Anáhuac, Granada** y **Polanco** los siguientes datos:

Colonia	Remisiones al MP	Detenidos
Anáhuac	108	146
Granada	106	124
Polanco	287	347
Totales	**501**	**617**

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- Lic. Jaime Manuel Higuera Pérez, Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/40423/2019**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PSOB/FCC. CAE 1735/2019, 1788/2019, 1898/2019 y 1944/2019 (Concluido)